

BASE DE DATOS DE NORMACEF

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se aprueban las fiestas laborales locales de la provincia de Albacete para el año 2016.

(BOP de 14 de diciembre de 2015)

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2016 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Antecedentes de hecho**Único.**

Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Fundamentos de derecho**Primero.**

La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 21/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 167/2015, de 22 de julio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Direcciones Provinciales de las Consejerías.

Segundo.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: «Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia».

Tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo (ejecución de la Legislación Laboral) esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acuerda:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborables de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la señora Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Relación de fiestas laborales locales para el año 2016

Población	Días festivos
Abengibre	6 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	18 enero y 16 mayo
Alatoz	24 junio y 4 octubre
Albacete	24 junio y 8 septiembre
Albatana	25 enero y 30 mayo
Alborea	8 y 9 septiembre
Alcadozo	16 mayo y 7 diciembre
Alcalá del Júcar	24 junio y 10 agosto
Alcaraz	1 febrero y 5 septiembre
Almansa	6 mayo y 29 agosto
Alpera	3 mayo y 14 septiembre
Aýna	7 y 8 septiembre
Balazote	3 febrero y 4 mayo
El Balletero	10 agosto y 26 septiembre
Balsa de Ves	15 enero y 3 mayo
Barrax	30 mayo y 16 agosto
Bienservida	24 agosto y 8 septiembre
Bogarra	20 enero y 26 agosto
Bonete	28 marzo y 3 octubre
El Bonillo	4 marzo y 14 septiembre
Bormate	13 mayo y 19 agosto
Carcelén	26 agosto y 30 noviembre
Casas de Juan Núñez	15 enero y 13 mayo
Casas de Lázaro	18 marzo y 7 octubre
Casas de Ves	4 febrero y 13 junio
Casas Ibáñez	25 abril y 24 agosto
Caudete	4 abril y 8 septiembre
Cenizate	16 mayo y 5 agosto
Corral Rubio	29 y 30 septiembre
Cotillas	3 mayo y 24 junio
Chinchilla	5 agosto y 29 septiembre
Elche de la Sierra	3 febrero y 15 septiembre
Férez	3 y 4 octubre
Fuensanta	9 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	25 abril y 10 octubre
Fuentealbilla	13 mayo y 19 agosto
La Gineta	6 mayo y 14 septiembre
Golosalvo	4 febrero y 22 abril
Hellín	3 mayo y 24 octubre
La Herrera	16 mayo y 13 octubre
Higueruela	23 y 24 mayo
Hoya Gonzalo	29 abril y 26 septiembre
Jorquera	23 mayo y 16 agosto
Letur	18 y 19 agosto
Lezuza	2 y 3 mayo
Liétor	2 mayo y 27 diciembre
Madrigueras	22 abril y 26 agosto
Mahora	4 febrero y 30 mayo
Masegoso	16 mayo y 7 octubre
Minaya	4 febrero y 7 septiembre
Molinicos	31 octubre y 5 diciembre
Montalvos	25 abril y 16 mayo

Montealegre del Castillo	25 abril y 24 junio
Motilleja	13 mayo y 26 julio
Munera	12 febrero y 21 septiembre
Navas de Jorquera	11 marzo y 16 mayo
Nerpio	22 y 23 agosto
Ontur	17 y 18 marzo
Ossa de Montiel	29 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	16 mayo y 30 septiembre
Peñascosa	16 mayo y 30 septiembre
Peñas de San Pedro	16 mayo y 29 agosto
Pétrola	23 mayo y 13 junio
Povedilla	25 abril y 3 octubre
Pozocañada	16 mayo y 24 junio
Pozohondo	28 marzo y 24 junio
Pozo Lorente	3 mayo y 26 julio
Pozuelo	13 mayo y 24 agosto
La Recueja	16 mayo y 21 septiembre
Reolid	8 y 24 agosto
Riópar	3 mayo y 24 junio
Robledo	13 junio y 11 octubre
La Roda	10 febrero y 13 mayo
El Salobral	25 abril y 5 agosto
Salobre	16 mayo y 16 agosto
San Pedro	29 y 30 junio
Santa Ana	25 y 26 julio
Socovos	3 mayo y 6 agosto
Tarazona de La Mancha	3 febrero y 24 agosto
Tinajeros	2 y 3 mayo
Tiriez	23 mayo y 10 octubre
Tobarra	28 marzo y 16 agosto
Valdeganga	3 y 4 octubre
Vianos	16 mayo y 4 octubre
Villa de Ves	9 mayo y 14 septiembre
Villalgordo del Júcar	22 julio y 16 agosto
Villamalea	18 enero y 4 febrero
Villapalacios	16 mayo y 14 septiembre
Villarrobledo	12 febrero y 18 agosto
Villatoya	15 enero y 25 abril
Villaviente	25 enero y 27 mayo
Villaverde del Guadalimar	1 febrero y 21 septiembre
Viveros	25 abril y 4 mayo
Yeste	3 mayo y 24 agosto

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete a 2 de diciembre de 2015. El Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí.